



**LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOYACÁ CENTRO ZONAL
DUITAMA**

CITA Y EMPLAZA

Al señor ANDRES ARRAIZ PARMA, los indeterminados, familia extensa y demás personas legitimadas que se crean con interés, para que en el término de cinco (05) días hábiles se presenten a esta Defensoría ubicada en la calle 22 No. 17 a- 07, Barrio San José De La Ciudad De Duitama, con el fin de notificarle (s) el auto de apertura de investigación y se haga (n) parte dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento De Derechos, radicado bajo el número 32078135abierto a favor del (a) NNA LEONELA GLORIMAR ARRAIZ ARTEAGA.

De no asistir se entenderá surtida la notificación.

JENNY ALEXANDRA GONZALEZ CAMARGO
DEFENSORA DE FAMILIA

Artículo 102 Del Código De La Infancia Y La Adolescencia
Artículo 293 Del Código General del Proceso

Fijado el: 15 de Diciembre de
2020

Desfijar el: 22 de Diciembre
de 2020

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Centro Zonal Duitama



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

RESERVADA